

Incidente N° 1 – Damnificado: D A , María Ximena NN: NN s/incidente de incompetencia
CCC 72327/2019/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 58 y del Juzgado de Garantías N° 11 del departamento judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa iniciada con la denuncia de María D A , quien refirió haber extraviado numerosos cheques emitidos por el Banco Santander Río, algunos de los cuales luego fueron presentados al cobro.

La juez nacional declinó su competencia en tanto los cartulares fueron presentados al cobro fuera de su jurisdicción (fojas 38/39).

El magistrado provincial, a su turno, rechazó la atribución por entenderla prematura, en tanto no se habrían desarrollado tareas mínimas de investigación que permitan esclarecer los hechos (fojas 48).

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 49).

Habida cuenta de que no surge el lugar en que habrían sido entregados los cheques extraviados, lo que resulta relevante a los efectos de determinar la competencia de acuerdo a la doctrina de la Competencia N° 775, L. XXXII *in re* “Canovas, Carlos Edgardo s/denuncia tentativa de estafa”, resuelta el 10 de diciembre de 1996, y de Fallos: 328:315, estimo que corresponde a la justicia nacional que primero conoció en los hechos y declinó la competencia sin

incorporar los elementos necesarios, continuar con esta investigación, sin perjuicio de lo que resulte una vez determinada la causa y el lugar de la entrega fraudulenta de los documentos (Fallos: 326:1505).

Buenos Aires, 9 de abril de 2021.